

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 336 -2021-GRA/GR

Huaraz, 15 SEP 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2021-GRA/GR de fecha 16 de junio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2021-GRA-GR de fecha 01 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, al respecto, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90- PCM, indica que la encargatura o encargo de funciones, es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2021-GRA/GR de fecha 16 de junio de 2021, se resolvió en su artículo segundo "Encargar a partir de la fecha, al Ing. Civil JOEL JHOVANY LINO MENDEZ en adición a sus funciones de Director de Programa Sectorial III, la Oficina de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2021-GRA-GR de fecha 01 de junio de 2021, se resolvió en su artículo segundo "Nómbrese a partir de la fecha al MBA/OFICIAL FAP (r) LUIS ENRIQUE MANDOZA URCIA en el cargo de Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER ANCASH del Gobierno Regional de Ancash, en merito al Proceso CAS N° 001-2021-GRA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021-GRA/GR de fecha 13 de junio de 2021, se resolvió en su artículo segundo "Designar a partir de la fecha, al Ing. Civil JOEL JHOVANY LINO MENDEZ al cargo de confianza de Director de programa Sectorial III – Subgerente de estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones al cargo";

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la encargatura del Ing. Civil JOEL JHOVANY LINO MENDEZ, como Jefe de la Oficina de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, otorgada en adición a sus funciones de Director de Programa Sectorial III – Sub Gerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a partir de la fecha, al MBA/OFICIAL FAP (r) LUIS ENRIQUE MANDOZA URCIA en adición a sus funciones de **COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER ANCASH, LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA BRUZADO,  
Gobernador Regional (p)

